

Por la cual se ordena el giro de recursos económicos para atender la: "DOTACIÓN DE EQUIPOS, MULTIMEDIA, MATERIAL DIDÁCTICO Y MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO CONTRATADO POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y Decreto Municipal 148 de 2019 y;

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Bucaramanga mediante Resolución No. 2987 del 18 de diciembre de 2002.
2. Que mediante Decreto 0229 de 30 de junio de 2020, se crean rubros y se hace la incorporación en el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, administración central para la vigencia fiscal de 2020.
3. Que mediante decreto 0085 de 2018 expedido por la administración municipal de Bucaramanga "Por el cual se determina el proceso de planeación, implementación y ejecución de la estrategia general de presupuestos participativos en el municipio de Bucaramanga, se reglamenta el ejercicio de acuerdos escolares para cada vigencia fiscal, por ende, se asigna las partidas presupuestales para cada uno de los acuerdos: Acuerdos de Ciudad, Acuerdos de comuna y acuerdos escolares.
4. Que los principios de economía y celeridad de la administración pública, debe potencializarse en las actuaciones de la administración municipal, por lo que se dispondrá legal de transferencia de valores monetarios a las cuentas bancarias de las instituciones educativas, que estas previamente informaron a la secretaria de educación, para la distribución pronta y oportuna de los recursos asignados, orientados al beneficio de los destinatarios.
5. Que la Secretaría de educación de Bucaramanga, en concordancia con las estrategias y metas establecidas en el plan de desarrollo, determina la asignación de recursos económicos del municipio a las instituciones Educativas Oficiales con el propósito que puedan atender la Adecuación de la infraestructura en las instituciones educativas oficiales beneficiadas con los acuerdos escolares vigencia 2019 en el Municipio de Bucaramanga, instituciones educativas que no cuentan con fondo de servicios educativos.
6. Que la Secretaría de Educación Municipal encuentra oportuno transferir recursos económicos del municipio a las instituciones Educativas Oficiales con el propósito que puedan atender la DOTACIÓN DE EQUIPOS, MULTIMEDIA, MATERIAL DIDÁCTICO Y MOBILIARIO ESCOLAR en las instituciones educativas oficiales beneficiadas con los acuerdos escolares vigencia 2020 en el Municipio de Bucaramanga
7. Que la Secretaría de Educación de Bucaramanga, solicitó a la Institución Educativa Gabriela Mistral e Institución Educativa San José de la Salle, las cuentas bancarias y número de NIT de la institución, a las cuales se deben girar los recursos asignados para su distribución pronta y oportuna.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

RESOLUCIÓN N°

25610

GOBERNAR
ES HACER

Por la cual se ordena el giro de recursos económicos para atender a: **DOTACIÓN DE EQUIPOS, MULTIMEDIA, MATERIAL DIDÁCTICO Y MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO CONTRATADO POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

8. Que, para efectuar la transferencia, en el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia del sector educativo; existe el rubro: 2.3.2.02.02.005.2201069.289 RECURSOS PROPIOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 289 por valor de \$ 1.040.144.569,00; el cual cuenta con la debida disponibilidad presupuestal así:
 - 8.1 Certificado de disponibilidad presupuestal número **5155** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga, el día 13 de octubre de 2021 por valor de: Cincuenta y un millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos mcte (\$51.964.846,00) del rubro RECURSOS PROPIOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 289 código 2.3.2.02.02.005.2201069.289 para atender: **DOTACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS MALETAS TOMI 7 STEM PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL**
 - 8.2 Certificado de disponibilidad presupuestal número **5153** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga, el día 13 de octubre de 2021 por valor de: Cuarenta y siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos mcte (\$47.873.433,33) del rubro RECURSOS PROPIOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 289 código 2.3.2.02.02.005.2201069.289 para atender: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LA SALLE**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- TRANSFERIR: las siguientes sumas a saber:

1. Cincuenta y un millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos mcte (\$51.964.846,00) del rubro RECURSOS PROPIOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 289 código 2.3.2.02.02.005.2201069.289, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, identificada con el NIT: 890205697-3, ubicada en la CALLE 69A # 27 – 30 del Municipio de Bucaramanga con el fin de atender: DOTACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS MALETAS TOMI 7 STEM PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL
2. Cuarenta y siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos mcte (\$47.873.433,33) del rubro RECURSOS PROPIOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 289 código 2.3.2.02.02.005.2201069.289, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LA SALLE, identificada con el NIT: 804006314-1, ubicada en la CARRERA 21 # 68 – 45 del Municipio de Bucaramanga con el fin de atender: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LA SALLE

ARTÍCULO SEGUNDO- FORMA DE PAGO: La Secretaría de Educación de Bucaramanga transferirá a las instituciones relacionadas en el artículo primero, el valor asignado en un (1) único pago de los siguientes valores:



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

RESOLUCIÓN N°

2510

GOBERNAR
HACER

Por la cual se ordena el giro de recursos económicos para atender la: "DOTACIÓN DE EQUIPOS, MULTIMEDIA, MATERIAL DIDÁCTICO Y MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO CONTRATADO POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

1. Cincuenta y un millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos mcte (\$51.964.846,00) del rubro RECURSOS PROPIOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 289 código 2.3.2.02.02.005.2201069.289, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, identificada con el NIT: 890205697-3, ubicada en la CALLE 69A # 27 – 30 del Municipio de Bucaramanga con el fin de atender: **DOTACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS MALETAS TOMI 7 STEM PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL**
2. Cuarenta y siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos mcte (\$47.873.433,33) del rubro RECURSOS PROPIOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 289 código 2.3.2.02.02.005.2201069.289, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LA SALLE, identificada con el NIT: 804006314-1, ubicada en la CARRERA 21 # 68 – 45 del Municipio de Bucaramanga con el fin de atender: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LA SALLE**

ARTÍCULO TERCERO: El rector de la Institución Educativa que recibe la transferencia de recursos, deberá incorporarlos en su respectivo presupuesto, ampararlos con la respectiva póliza de manejo.

ARTÍCULO CUARTO: La Institución Educativa beneficiada destinará los recursos que se le transfieren por este acto administrativo únicamente para el fin propuesto y deberá presentar los informes reglamentarios a la Contraloría, Contaduría y Secretaría de Educación Municipal respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO: El rector de la Institución Educativa beneficiada se compromete a realizar las respectivas adquisiciones y demás actuaciones tendientes a la ejecución de los recursos transferidos conforme al estudio de precios y cotizaciones presentadas ante la Secretaría de Educación de Bucaramanga, y que fueron debidamente avalados en el proyecto correspondiente. En caso de requerirse alguna modificación o ajuste por parte de la Institución Educativa, se debe consultar con la Secretaría de Educación, quien será el ente encargado de autorizar previa exposición de sustento técnico, económico y jurídico la viabilidad de dichas modificaciones.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Se expide en Bucaramanga a los, **28 OCT 2021**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LEONOR RUEDA VIVAS

Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: José Andrés Carreño Domínguez / Profesional Universitario oficina Bienes y Servicios

Revisó Asp. Financieros: Ariel Fernando Jaimes Vanegas / Profesional Universitario oficina Presupuesto

Jennifer Hernández Díaz / Profesional Universitario líder oficina Presupuesto

Revisó Asp. Jurídicos: María Fernanda Rincón Giraldo/Asuntos Legales y Públicos

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia ✓